Responsable: **ALEJANDRO RÉBORI**
PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS
Matricula Nacional N°71702 Superintendencia del Seguro de la Nación
CUIT 20-16232365-3 Ing. Brutos 20-16232365-3
Av. Tte. Ibáñez 1323 (3400) Corrientes
Cel.: (0379) 154404879 Fijo : (0379) 5792185

lunes, 29 de enero de 2024

COBRANZA POR CUENTA DE TERCEROS

RECIBI DE : **GARCIA LORENZO R.**

En caso que la presente cuota se abone mas allá del vencimiento establecido en el plan de pagos parte integrante de la póliza indicada, la cobertura quedará rehabilitada, conforme lo establece la Cláusula de Cobranza del Premio, desde la hora cero (0) del día siguiente al del ingreso efectivo del pago en las oficinas que la Compañía de Seguros tiene habilitadas a tal efecto. No obstante el numero de cuota y vencimiento indicados, el importe pagado será aplicado a la deuda más antigua registrada en la Póliza.

CONCEPTO	COMPAÑÍA	POLIZA	PROX. VENC.	IMPORTE	CUOTA	PATENTE
ACCIDENTES PERSONALES	EL NORTE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	433391	**24/02/2024**	$ 3.000,00	8	
			TOTAL:	$ 3.000,00		

SON PESOS: TRES MIL.- **TIPO DE PAGO :** S.E. PAGO

OBSERVACIONES:

Conforme al articulo 2º de la Disposición nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. La sola portación del comprobante de Póliza obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del mismo exigido por el articulo 68 de la Ley 24449.

Rébori, Alan D.
Productor Asesor de Seguros
Mat. Nac. N° 89118

IDRO RÉBORI

EGUROS

12 Superintendencia del Seguro de la Nación

rutos 20-16232365-3

23 (3400) Corrientes

miércoles, 28 de febrero de 2024

) 154404879 Fijo : (0379) 5792185

COBRANZA POR CUENTA DE TERCEROS

RECIBI DE : GARCIA LORENZO R.

En caso que la presente cuota se abone mas allá del vencimiento establecido en el plan de pagos parte integrante de la póliza indicada, la cobertura quedará rehabilitada, conforme lo establece la Cláusula de Cobranza del Premio, desde la hora cero (0) del día siguiente al del ingreso efectivo del pago en las oficinas que la Compañía de Seguros tiene habilitadas a tal efecto. No obstante el numero de cuota y vencimiento indicados, el importe pagado será aplicado a la deuda más antigua registrada en la Póliza.

CONCEPTO	COMPAÑÍA	POLIZA	PROX. VENC.	IMPORTE	CUOTA	PATENTE
ACCIDENTES PERSONALES	EL NORTE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	433391	24/03/2024	$ 3.000,00	10	
			TOTAL:	$ 3.000,00		

TIPO DE PAGO : S.E. PAGO

SON PESOS: TRES MIL.-

OBSERVACIONES:

Conforme al articulo 2º de la Disposición nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. La sola portación del comprobante de Póliza obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del mismo exigido por el artículo 68 de la Ley 24449.

Rébori, Alan D.
Productor Asesor de Seguros
Mat. Nac. N° 89118